



*Nota: La siguiente información no representa ninguna posición oficial de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) ni de las industrias avícolas de los Estados Unidos y Mexico tales como USAPEEC y la Unión Nacional de Avicultores (UNA)*

WE CORDIALLY INVITE YOU TO VISIT OUR WEB SITES

United States: [www.usapeec.org](http://www.usapeec.org)

Mexico: <http://www.usapeec.org.mx/>

## Summary of sanitary import requirements

## **Resumen del Programa Usuario Confiable (UCON)**

De acuerdo a reportes de la industria, la Secretaria de Agricultura (SAGARPA/SENASICA) no tiene registrado a un gran número de importadores con establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) que pudieran ser elegibles para participar en el Programa UCON. El UCON es un programa voluntario de la SENASICA que tiene como objetivo facilitar las importaciones de carnes rojas y de ave al reducir los tiempos de inspección en los Puntos de Verificación (PVIZ's) autorizados en frontera. Existe la incertidumbre de que nuevos procedimientos de inspección pudieran afectar a los importadores que no participen del Programa UCON, especialmente para los productos frescos, refrigerados importados en combos. Algunos importadores locales reportan que la SENASICA ha propuesto seleccionar aleatoriamente muestras de una de las tres secciones o niveles que un combo pueda ser dividido. Para los importadores registrados en el UCON, la toma de muestra se realizaría en la planta TIF de destino durante el proceso de descarga. Para los importadores que no estén inscritos en el UCON, la toma de muestra se realizaría en los PVIZ's que comúnmente no cuentan con el espacio, instalaciones y/o equipo para descargar/voltar combos y que sobre todo permita mantener los estándares de calidad e inocuidad de los productos. El Programa UCON fue publicado en el Diario Oficial del pasado 28 de Mayo del presente.

**RESUMEN DE REQUISITOS SANITARIOS DE IMPORTACION  
DE PRODUCTOS AVICOLAS DE EEUU 1/**

Hojas de Requisitos Zoosanitarios de Importación (HRZ's)	Carnes, Canales, Pasta, Vísceras y Despojos 2/ 4/	Carne Cocida, Pre-cocida o Ahumada; Entera o Troceada	Huevo procesado o sus partes 7/	Huevo Para Uso Industrial (en cascara)	Huevo para Plato y Huevo para Plato Pasteurizado (en cascara) 10/	Huevo Fértil, Huevo LPE y Aves vivas
El condado de Edmonson del Estado de Kentucky pueden exportar, a partir del 8 de abril de 2009 3/	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	NO
Los condados de Giles y Lincoln del Estado de Tennessee pueden exportar, a partir del 18 de mayo de 2009 3/	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	NO
El condado de Meeker del Estado de Minnesota puede exportar, a partir del 10 de agosto de 2009 3/	<b>SI 5/</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI 5/</b>	<b>SI 5/</b>	NO
Rastros y plantas de proceso deben de ser aprobadas por SENASICA	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>N.A.</b>	<b>N.A.</b>	<b>N.A.</b>	N.A.
Plantas, granjas y/o parvadas que están registradas en el NPIP  Se requiere la prueba de agar gel o Elisa	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	NO
Plantas, granjas y/o parvadas <u>NO</u> están registradas en el NPIP  Se requiere la prueba de agar gel o Elisa	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	SI

Hojas de Requisitos Zoosanitarios de Importación (HRZ's)	<b>Carnes, Canales, Pasta, Vísceras y Despojos 2/ 3/ 4/</b>	<b>Carne Cocida, Precocida o Ahumada; Entera o Troceada</b>	<b>Huevo procesado o sus partes 7/</b>	<b>Huevo Para Uso Industrial (en cascara)</b>	<b>Huevo para Plato y Huevo para Plato Pasteurizado (en cascara) 11/</b>	Huevo Fértil, Huevo LPE y Aves vivas,
Se requiere una certificación de que los camiones fueron lavados y desinfectados	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Certificación de que el producto se comercializa libremente en los EEUU.	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI 10/</b>	<b>SI 10/</b>	<b>SI</b>
Empacados en cajas nuevas de cartón	<b>SI</b>	<b>N.A.</b>	<b>N.A.</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Proceso térmico a una temperatura mayor a 60 grados Celsius por un tiempo no menor de 10 minutos (Nom-044)	<b>N.A.</b>	<b>SI</b>	<b>SI 8/</b>	<b>N.A.</b>	<b>N.A.</b>	<b>N.A.</b>
Están sujetos a la NOM-030 y a los Artículos 24, 32 y 89 de la Ley de Sanidad Animal sobre la inspección y los documentos de exportación y etiquetado de cajas y combos.	<b>SI</b>	<b>SI 6/</b>	<b>SI 6/</b>	<b>SI 9/</b>	<b>SI 9/</b>	<b>N.A. 9/</b>

- 1) Productos de carne de ave incluyen, pollo, pavo, pato, codorniz, ganso, faisán y la carne de otras aves de caza.
- 2) Se incluyen productos frescos, congelados, enteros, troceados, en salmuera, con o sin hueso; incluye pierna y muslo de pollo para consumo humano directo
- 3) Por incidentes de IABP se prohíbe la importación de Arkansas para la carne de aves sacrificadas entre el 10 de mayo y 14 de julio de 2008; se permite la importación del Condado de Edmonson para carne de ave sacrificadas antes del 9 de marzo de 2009; del Condado de Giles antes del 3 de abril de 2009; del Condado de Lincoln antes del 10 de abril de 2009; del Condado de Meeker antes del 5 de julio de 2009

- 4) Se incluyen productos de pollo y pavo frescos, congelados, enteros, troceados, en salmuera, con o sin hueso para proceso térmico (materias primas)
- 5) La cuarentena sobre el Condado de Meeker fue levantada el 30 de julio de 2010
- 6) Al artículo 24 de la Ley de Sanidad Animal
- 7) Incluye albumina de huevo, clara líquida pasteurizada, ovoalbúmina, huevo pasteurizado, huevo deshidratado, huevo líquido, yema, yema deshidratada
- 8) Que el producto fue sometido a proceso térmico a una temperatura mayor a 60 grados Celsius por un tiempo no menor a 10 minutos, o bien, a una pasteurización o esterilización comercial señalando temperaturas y tiempos
- 9) Artículos 24, 32 y 89 de la Ley de Sanidad Animal
- 10) Además de que el huevo es apto para consumo humano
- 11) Para el huevo pasteurizado en cascara no aplican las restricciones de condados cuarentenados por incidentes de IABP; también cada huevo debe ser marcado como pasteurizado con una señal distintiva indeleble impresa en el cascara

Sitios de consulta sobre estos temas:

Para consultar los requisitos y certificaciones del USDA/FSIS para México de fecha 12 de Agosto de 2010, favor de visitar la Biblioteca de Exportación en la página en internet de abajo:

[http://www.fsis.usda.gov/Regulations\\_&Policies/Mexico\\_Requirements/index.asp](http://www.fsis.usda.gov/Regulations_&Policies/Mexico_Requirements/index.asp)

Para consultar las Hojas de Requisitos Zoonosarios para la Importación de la SENASICA, favor de visitar la página de en internet de abajo:

<http://148.245.191.4/zooweb/>

## **Glosario**

FSIS.- Servicio de Inspección Sanitaria e Inocuidad del USDA

IABP.- Influenza Aviar de Baja Patogenicidad

IAAP.- Influenza Aviar de Alta Patogenicidad

LPE.- Huevo Libre de Patógenos Específicos

N.A.- No Aplica

SAGARPA.- Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

SENASICA.- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

USDA.- Departamento de Agricultura de los Estados Unidos

**16 de agosto de 2010**

**USAPEEC MEXICO**